

FONDO SANTANDER EMPLEADOS PENSIONES, FONDO DE PENSIONES

Plan de Pensiones Santander Empleados

Ideario Ético para la Inversión Socialmente Responsable

Principios y objetivo del ideario.

Este documento pretende sentar las bases de la filosofía inversora del Fondo SANTANDER EMPLEADOS PENSIONES en cuanto a su componente de análisis del comportamiento Socialmente Responsable de las compañías cotizadas susceptibles de inversión.

Este Ideario Ético, aprobado por la Comisión de Control del Plan de Pensiones Santander Empleados, está basado en la siguiente premisa:

La valoración global de una compañía desde el punto de vista de Inversión Socialmente Responsable genera un valor añadido extra a la hora de seleccionarla para la inversión.

Con estos criterios buscamos obtener una visión y valoración global de la compañía, añadiendo al análisis económico-financiero tradicional y habitual, un análisis completo del comportamiento Socialmente Responsable de cada entidad. Así, obtendremos una fotografía mucho más exhaustiva de las empresas en las que podemos invertir y podremos sacar unas conclusiones mejoradas, que en el futuro permitan generar valor a la inversión realizada.

La filosofía de Inversión Socialmente Responsable del fondo se basará en la realización de una valoración global de las compañías en las que se quiere invertir. Para aplicar esta visión o análisis vamos a marcar un carácter preponderantemente valorativo a los principios y criterios aplicados por el ideario.

La estructura del ideario, que se desarrolla en mayor detalle en el presente documento, se basa en una mayoría de criterios valorativos que van a estar agrupados bajo campos de análisis del comportamiento sostenible y responsable de las empresas. Estos campos abordarán áreas de análisis amplias y completas que nos proporcionarán una valoración global del comportamiento empresarial de la compañía analizada. Además, existirán una serie de criterios excluyentes que de detectarse en alguna compañía la transformarían en no apta para la inversión por parte del Fondo.

El objetivo principal de este ideario es el de propiciar un análisis de responsabilidad social que genere una visión global del comportamiento empresarial. Sienta las bases para la valoración de las empresas susceptibles de formar parte de la cartera de inversión, desde la perspectiva de sus riesgos e impactos en relación a sus diferentes grupos de interés.

El ideario se crea con carácter modificable, de modo que se permita incorporar cambios que reflejen la evolución de la responsabilidad social corporativa, así como las posibles cuestiones que sugiera la experiencia práctica de aplicación del mismo. Los potenciales cambios a introducir en el ideario podrán ser propuestos por cualquiera de las partes participantes en el fondo.

El ideario se basa y comparte los Principios de Inversión Responsable de la ONU, a través de la herramienta EIRIS, o aquella otra que se decida utilizar en el futuro para una mejor garantía de los principios y objetivos de este ideario de ISR.

Estos principios incluyen criterios de respeto al medioambiente, a los derechos sociales y/o laborales, relación de la empresa con la sociedad, buen gobierno corporativo y otros criterios sociales.

1. Listado de campos de análisis del comportamiento sostenible y responsable de las empresas

Para obtener una valoración global del comportamiento empresarial respecto a los diferentes actores y medios con los que interactúan las entidades analizadas, vamos a establecer a continuación los campos de análisis del comportamiento sostenible y responsable de dichas empresas. Estos campos de análisis, que son grandes agregados, están compuestos por una serie de criterios que facilitarán un riguroso y amplio estudio de cada campo, lo que nos permitirá tomar en cuenta un elevado número de elementos de valoración para obtener una visión lo más certera posible de cada compañía en cada uno de los campos y, en consecuencia, de su comportamiento empresarial a nivel global.

Cada uno de estos Campos de Análisis recibe una valoración o graduación, que está en función de la relevancia que tiene para el Fondo de Pensiones.

La valoración va de 1 a 3, siendo 3 el grado de mayor importancia y 1 el de menor. Así, los Campos valorados con un 3 podrán puntuar entre 3 y -3 cada uno de los criterios que los desarrollan, pudiendo premiar o penalizar con mayor fuerza a las empresas que cumplan con esos criterios. Los que sean valorados con un 2, podrán puntuar entre 2 y -2 los criterios que los desarrollan. Y, finalmente, los valorados con 1 sólo podrán puntuar entre 1 y -1 sus criterios.

A. MEDIO AMBIENTE (Puntuación 2)

Este campo analizará el comportamiento de cada empresa y su relación con el medio ambiente, observando las políticas medioambientales, tratamiento de productos químicos, maderas protegidas y cumplimiento de protocolos y acuerdos internacionales.

B. GOBIERNO CORPORATIVO (Puntuación 3)

En este punto se analizará la responsabilidad de la gestión corporativa de cada compañía, haciendo enfoque en políticas contra soborno y corrupción y códigos éticos entre otros aspectos.

C. DERECHOS HUMANOS (Puntuación 3)

En este apartado se revisarán y comprobarán todas las políticas y sistemas de aplicación de dichas políticas relacionadas con los derechos humanos, con el fin de confirmar que estos derechos están totalmente protegidos por la compañía en todas sus áreas de influencia.

D. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS (Puntuación 3)

Campo de elevada importancia ya que revisará las líneas de actuación marcadas por cada compañía para relacionarse con los diferentes grupos de interés con los que interactúa: empleados, clientes y proveedores y la comunidad o sociedad en la que realiza su actividad. En este campo se tendrán en cuenta acciones como las políticas aplicadas hacia estos grupos, políticas de formación, igualdad de oportunidades, salud y seguridad, creación y estabilidad de empleo, relación con sindicatos, etc.

E. OTROS ASUNTOS ÉTICOS (Puntuación 2)

Aquí recogemos todas aquellas áreas y criterios que son más generales y que no se integran en los campos de los puntos anteriores. Analizará actividades y conductas respecto a producción y venta de armamento nuclear, relación con el tercer mundo, tabaco, minas antipersona, pornografía o alcohol.

2. Listado de criterios excluyentes

Los criterios excluyentes pretenden localizar actividades o comportamientos en los negocios de las empresas que para el ideario del Fondo supone, con su sola existencia, la calificación de la empresa como no apta para la inversión. Se trata de un número reducido de criterios, que son muy importantes para el ideario del Fondo, y que se enumeran a continuación:

A. MEDIO AMBIENTE

Dentro de este campo existen dos criterios cuya localización en una empresa supondría su exclusión del universo de inversión. Para ello se tiene que producir un incumplimiento grave de la normativa reguladora de esa actividad, sentencias condenatorias por mal uso o empleo de la energía nuclear, por mal tratamiento de residuos tóxicos, contaminación de aguas o medio ambiente en general, multas por mala gestión de centrales nucleares o residuos tóxicos.

- **Mal uso de la energía nuclear.**
- **Tratamiento de residuos tóxicos, contaminación y polución del medio ambiente.**

B. DERECHOS HUMANOS

La protección de los derechos infantiles en particular, y de los derechos humanos elementales en general, son el fin último de los criterios excluyentes incorporados dentro de este campo de análisis. La detección de explotación infantil o de trabajadores, discriminación por razón de sexo, raza o religión, o impedimento del ejercicio de la libertad de asociación pueden generar la exclusión del valor de esa compañía como apto para la inversión.

- **Explotación o trabajo infantil.**
- **Incumplimiento de los DD.HH. universales.**

C. OTROS ASUNTOS ÉTICOS

La preocupación por el uso de las minas antipersona, bombas de racimo y armamento nuclear, de efectos devastadores, lleva a considerar su fabricación y venta como un criterio excluyente. Además, el uso irresponsable o malintencionado de la publicidad de determinados artículos o productos relacionados con el consumo de alcohol y tabaco, la pornografía y el juego también llevarán aparejadas consecuencias de exclusión del universo posible de inversión. La detección de producción y/o venta en el primero de los casos, y la existencia de sanciones, condenas o denuncias en el segundo de los casos provocará la exclusión de la compañía del universo de inversión. También destacar que, por supuesto, la detección de producción y/o venta de pornografía infantil supondrá la inmediata expulsión del universo de inversión de esa compañía.

- **Pornografía infantil.**
- **Fabricación y venta del producto en su totalidad o de partes estratégicas del mismo, en el caso de armas nucleares, bombas de racimo y minas antipersona.**

- **Publicidad irresponsable o malintencionada en relación con el alcohol, tabaco, pornografía y juego.**

3. Listado de criterios valorativos

Los criterios valorativos pretenden asignar puntos dentro de cada campo, que serán positivos cuando se premie a aquellas empresas que tienen un buen comportamiento y causan efectos positivos en su relación con los grupos de interés, la sociedad o el medio ambiente, y negativos cuando se localicen actuaciones que perjudiquen o afecten a los grupos de interés con los que se relaciona o atenten al medio ambiente o la sociedad donde tiene o realiza su actividad.

A diferencia de los criterios excluyentes, que indican motivos por los que no se debe invertir en una empresa, los criterios valorativos apuntan razones por las que una empresa merece la confianza del fondo. También son susceptibles de una valoración negativa de la actuación empresarial, aunque el principio de compensación de valoraciones negativas con las obtenidas por actuaciones positivas, y viceversa, permiten decidir si la actuación global de la empresa merece la inversión por parte del fondo.

Se valorará cada empresa en función de los criterios valorativos, que nos proporcionarán una puntuación de cada compañía. Esta puntuación reflejará la imagen o visión global que se tiene de la compañía y provocará que ésta pueda o no formar parte del índice o universo de inversión.

A. CAMPO DE MEDIO AMBIENTE

La relación de la empresa y sus actividades con el medio ambiente es un factor de análisis fundamental para conocer y valorar el comportamiento socialmente responsable de una compañía. Dentro de este campo valoraremos distintas actuaciones e iniciativas de las compañías en relación al medio ambiente, desde las políticas medioambientales y su gestión, al cumplimiento con los distintos protocolos internacionales, y pasando por su actitud responsable en la relación de su actividad con la biodiversidad, maderas protegidas y/o gases efecto invernadero.

Entrando más en detalle, indicamos a continuación los criterios y principios de análisis establecidos para medir el comportamiento de las empresas en relación al medio ambiente:

1. El primer parámetro a analizar, y más general, serán las políticas, sistemas de gestión e informes medioambientales de la empresa, así como los mecanismos utilizados para su aplicación y la mejora de todos estos procesos.
2. El compromiso de la empresa con la biodiversidad será también estudiado en este campo. La existencia de políticas, sistemas o programas que pongan en relación las actividades de la empresa con el respeto por la biodiversidad para minimizar al máximo posibles daños en ésta serán valorados de forma positiva. Del mismo modo que serán valoradas de forma negativa actuaciones comprobadas de la empresa que atenten contra la biodiversidad.
3. El compromiso de la empresa con los convenios y protocolos medioambientales promovidos por instituciones internacionales de reconocido prestigio, caso por ejemplo del protocolo de Kyoto, también serán valorados.
4. El ideario también pretende centrar el análisis dentro de este campo en aquellas actividades y sistemas de producción que dañen el medio ambiente, sobre todo aquellas que contaminen el aire, dañen la capa de ozono o produzcan gases de efecto invernadero.
5. De forma positiva, se pretende premiar a las compañías que fomenten y promuevan el uso de fuentes renovables de energía.

6. El cuidado y respeto por los bosques protegidos, que son el pulmón del planeta también está contenido dentro del ideario, y se analizarán las actividades que puedan atentar contra los bosques y maderas protegidas, valorando negativamente a aquellas empresas que talen maderas protegidas, o que tengan denuncias por realizar esta actividad.

B. CAMPO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El gobierno corporativo es el reflejo más directo del compromiso de la alta dirección de las compañías con la responsabilidad social de la misma, tanto en sus actuaciones como en sus actividades o negocios. Una dirección implicada de forma directa en un funcionamiento y comportamiento ético en la empresa impulsará y fomentará esos mismos comportamientos y actuaciones en el resto de la compañía.

Bajo este concepto el ideario analizará los siguientes criterios y principios, relevantes para conocer el buen gobierno corporativo de las empresas:

1. En primer término se analizarán la composición y actividades de la junta y consejo de dirección de la compañía.
2. Una clara y transparente política de actuación empresarial respecto al soborno y corrupción, que refleje los valores que representan a la empresa a la hora de llevar a cabo todas sus actuaciones, además de un compromiso claro y rotundo frente a actuaciones fraudulentas o corruptas, serán tenidas en cuenta de forma positiva.
3. Que las empresas establezcan pautas o códigos de ética en la actuación empresarial y que éstas tengan claros mecanismos de aplicación y comunicación a toda la compañía también será importante para valorar este campo.
4. Respecto a la implicación de la alta dirección de la compañía en la gestión de buen gobierno corporativo se valorarán dos aspectos muy relevantes: compromiso y liderazgo de los altos directivos con las políticas de gestión de las relaciones con los grupos de interés de la empresa, y su implicación en las políticas de gestión de riesgos sociales, medioambientales y éticos para la compañía.
5. Para terminar, y como reflejo del éxito de las políticas de igualdad de género en la compañía, se analizará el porcentaje de mujeres en la alta dirección de las empresas.

C. CAMPO DE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

El respeto por los DD.HH. y laborales son principios básicos dentro de cualquier compañía y el ideario analizará el comportamiento de las empresas respecto a estos campos de forma exhaustiva. Toda empresa que pretenda ser socialmente responsable deberá presentar y aplicar unas políticas claras respecto al respeto de los DD.HH. y laborales en el funcionamiento de la compañía. Y deberá promoverlo y fomentarlo en las empresas que forman o integran su cadena de valor.

Para analizar este campo el ideario ha establecido los siguientes principios o criterios:

1. La base del análisis se concentra en observar la existencia o no, y la calidad, de las políticas de DD.HH. y sus sistemas de implementación y comunicación. Además, también se analizará la implicación de las compañías en el cumplimiento de estos DD.HH. en su cadena de valor.
2. El cumplimiento con los derechos fundamentales de los trabajadores recogidos en las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo también serán claves en este campo y se valorará de forma negativa aquellos incumplimientos puestos de manifiesto a través de denuncias o sentencias firmes contra la empresa.

Al igual que en el punto anterior, también será analizado el cumplimiento con estos derechos en la cadena de valor de la compañía.

3. Concretando en aspectos relevantes que se van a analizar por parte del Fondo dentro de este campo, indicar que se vigilarán muy especialmente incumplimientos, denuncias y sentencias en materias tales como:
 - a. Trabajo de menores.
 - b. Trabajos forzados.
 - c. Discriminación por diferentes razones.
 - d. Libertad de asociación y representación sindical.
 - e. Horas laborales.

D. CAMPO DE RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS

La implicación, compromiso y colaboración de la empresa con los diferentes grupos de interés con los que está relacionado es otro de los grandes puntos de análisis del comportamiento socialmente responsable de una compañía. Una buena relación de la empresa con empleados, proveedores, clientes y sociedad en donde lleva a cabo sus negocios, desembocará en beneficios tangibles e intangibles para la compañía, consiguiendo empleados implicados, clientes satisfechos y fidelizados, proveedores comprometidos y una sociedad con una percepción positiva de la empresa. Por lo tanto, toda compañía está interesada en potenciar este campo, y el ideario marca los siguientes criterios para valorarlos:

1. El primer paso dentro de este campo es conocer la existencia o no de políticas, y sus sistemas de gestión y comunicación, de relación con los grupos de interés, enfocadas a conseguir establecer relaciones que den como resultado beneficios para todas las partes implicadas.
2. La relación de la empresa con los empleados será factor clave dentro de este campo, y se analizarán la existencia o no de iniciativas encaminadas a favorecer o potenciar los siguientes aspectos:
 - a. Igualdad de oportunidades.
 - b. Salud y seguridad laboral.
 - c. Formación de empleados.
 - d. Creación y estabilidad de empleo.
 - e. Sindicatos y representación.
3. Para terminar se analizarán también los niveles de implicación de la empresa con clientes y proveedores, además de su participación y relación con la sociedad en la que ejerce su actividad.

E. CAMPO DE OTROS ASUNTOS ÉTICOS

Además de los grandes campos de análisis, tenemos otras materias que no encontrándose comprendidas en las áreas analizadas hasta el momento también son importantes para terminar de valorar el comportamiento socialmente responsable de una compañía.

Ese grupo de criterios y principios está recogido dentro de este campo y se enumeran a continuación:

1. La experimentación con animales será tenida en cuenta como un factor negativo en todo caso, salvo cuando estemos hablando de su aplicación para el desarrollo de medicamentos, productos farmacéuticos o beneficiosos para la salud.
2. También será analizada la aplicación de ingeniería genética para la cría de animales o el cultivo de productos alimenticios. En este caso la utilización y producción de productos transgénicos tendrá un componente negativo en la valoración final de la empresa.
3. La producción y/o comercialización de material de uso armamentístico o militar, que suponga la totalidad o parte fundamental del arma, será valorado de forma negativa. De aquí se excluyen los casos de armamento nuclear, minas antipersona y bombas de racimo que, como hemos dicho en el apartado de criterios excluyentes, son tratados como elementos de exclusión.
4. El uso o empleo de agricultura intensiva también será valorado de forma negativa, por todos los perjuicios que genera sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible del entorno social y medioambiental.

4.- Procedimiento de aplicación de los criterios:

- La interpretación de la aplicación de los criterios, si fuera necesario, se resolverá por acuerdo de Presidente y Secretario de la Comisión o, en su caso, a través de la Comisión Técnica y en última instancia por la Comisión de Control. Informándose en todos los casos a la Comisión de Control de la controversia y su resolución.
- Los criterios serán inicialmente de aplicación para inversiones directas en renta variable y renta fija privada.
- Se estudiarán fórmulas de aplicación de estos criterios, tanto para inversiones en deuda pública, como en fondos de inversión.
- La Entidad Gestora informará de la valoración obtenida con la herramienta EIRIS, o la que la supla, para cada una de las inversiones realizadas, con el mayor detalle posible, incluida puntuación obtenida en las distintas preguntas de la valoración.
- No se realizará ninguna inversión en empresas excluidas por alguno de los criterios excluyentes de este ideario ético.
- En caso de que la Entidad Gestora entienda que se debe realizar una inversión en una empresa con calificación de no aceptable y/o no recomendable según los criterios valorativos de este ideario ético, una vez realizada la misma, será confirmada o desestimada por la Comisión Técnica. Informándose a la Comisión de Control.
- Para desinvertir en empresas como consecuencia de valoraciones negativas posteriores, decisión de la Comisión Técnica de desinvertir o cualquier otra causa derivada de la aplicación de estos criterios, la desinversión se formalizará en el plazo máximo de seis meses sin perjuicio económico para el fondo. Si para evitar dicho perjuicio fuera necesario ampliar este plazo se precisará autorización de la Comisión Técnica. Informándose a la Comisión de Control.
- La Comisión Técnica evaluará en cada caso, en función de la causa sobrevenida de valoración negativa, la conveniencia de dirigirse a la empresa en cuestión, antes de formalizar la desinversión, a fin de verificar la información que motiva la decisión. Informándose a la Comisión de Control.
- Cualquier miembro de la Comisión de Control podrá plantear la exclusión de alguna empresa que incumpla los criterios aprobados, fundamentando la propuesta con la mayor información y documentación posible, para su verificación. La Comisión Técnica evaluará y decidirá sobre dicha propuesta, elevando la misma a la Comisión de Control para su decisión final.

5.- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas y ejercicio de los derechos de voto de las acciones propiedad del Fondo de Pensiones:

- El Plan de Pensiones Santander Empleados suscribe los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI – ONU) y, por tanto, desarrollará todas sus actuaciones incorporando estos principios a las mismas.

- En consecuencia con ello y en aplicación de lo previsto en el Artículo 69.6 del Real Decreto 304/2004, la Comisión de Control, ejercerá los derechos políticos derivados de las inversiones realizadas, votando en las diferentes juntas de accionistas.
- Para decidir el sentido del voto en cada uno de los puntos de las juntas de accionistas, se valorarán los mismos criterios aprobados en este ideario ético para las inversiones, utilizando para ello, en caso de ser necesario, todos aquellos documentos, códigos de buen gobierno y recomendaciones de organismos internacionales, que desarrollan los Principios de Inversión Responsable.
- Se acordará con la Entidad Gestora el procedimiento que permita conocer con la mayor antelación posible la fecha y orden del día de cada junta de accionistas, para garantizar el tiempo necesario para aprobar el sentido de voto en cada una de ellas.
- En primera instancia, una vez conocido el orden del día de la Junta de Accionistas, se harán propuestas de voto a cada punto de la misma por parte de los miembros de la Comisión de Control y por correo electrónico. En caso de no consensuar el sentido de voto por este procedimiento, se reunirá la Comisión Técnica para valorar y solucionar las diferencias existentes y aprobar el voto definitivo del Plan de Pensiones.
- Salvo aprobación expresa de la Comisión Técnica y/o Comisión de Control, se mantiene el criterio de asistencia a las juntas de accionistas sólo en el caso de existencia de prima de asistencia o si de la no asistencia se derivara perjuicio económico para el fondo.